

1. OBJETIVO DEL MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS

El Modelo de Prevención de Delitos (MPD) que implementa Refax Chile S.A. busca entorpecer o impedir la perpetración de un hecho que pueda constituir un delito (según lo establecido en la Ley N°20.393 y sus modificaciones) en el marco de su actividad y en la medida exigible a su objeto social, giro, tamaño, complejidad y recursos. Asimismo, el MPD proporciona un marco de referencia para el planteamiento de inquietudes de buena fe o sobre la base de una creencia razonable, en confianza y sin temor a represalias y consecuencias.

2. ALCANCE

El alcance y aplicación del MPD será para todas las personas naturales o jurídicas que se relacionen con Refax, incluyendo directores, gerentes, ejecutivos, administración, representantes, trabajadores, proveedores, clientes, prestadores de servicios, contratistas, subcontratistas.

3. MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS

El MPD consiste en la identificación, valoración y mitigación de los principales riesgos penales, en función de los procesos y las actividades desarrolladas por Refax y de acuerdo con los delitos tipificados conforme al Artículo 1 de la Ley N°20.393.

La metodología de gestión de riesgos, se enmarca en la política integral de gestión de riesgos de la organización. En este caso, los riesgos de delitos se recogen en la Matriz de Riesgos Penales y se encuentran valorados y priorizados en función de su potencial impacto y su probabilidad de ocurrencia, teniendo en cuenta la naturaleza de las actividades que Refax desarrolla.

Adicionalmente, el MPD se enmarca o incluye los siguientes ámbitos:

1. **Ambiente de control**, el que se compone, pero no se limita, de los siguientes documentos:
 - a. Política integral de gestión de riesgos
 - b. Manual de Libre Competencia
 - c. Procedimiento de Denuncias e Investigación
 - d. Política de Resguardo Gestión Patrimonial
 - e. Política de interacción con funcionarios públicos y/o autoridades
 - f. Política de Donaciones
 - g. Código de Conducta
 - h. Política de Conflicto de Interés
 - i. Canal de Integridad
2. **Acciones preventivas** (difusión y entrenamiento).
3. **Acciones detectivas** (auditorías, informe de juicios, denuncias e investigaciones) que retroalimentan la Matriz de Riesgos Penales. Una parte integrante de las acciones detectivas es el **Canal de Integridad**, a través del cual toda persona que esté en conocimiento de una situación irregular relacionada con el MPD y la Ley N°20.393 podrá comunicar dicha situación de forma anónima o identificable. Se puede acceder a este canal a través de la web <http://canaldeintegridad.refax.com/>.
4. **Acciones de respuesta** (medidas disciplinarias, sanciones y revisión de actividades de control).
5. **Monitoreo**. Siendo una de las principales instancias, el reporte por parte del Encargado de Prevención de Delitos hacia el Comité de Directores y éste al Directorio

La gestión del MPD corresponde al Encargado de Prevención de Delitos, en conjunto con el Comité de Directores y el Directorio de Refax. Adicionalmente, existe un Comité de Ética, el que investiga todas las denuncias recibidas a través del Canal de Integridad, bajo los principios de objetividad, transparencia y ética corporativa.